



Obligaciones y Responsabilidades Empresariales en Materia Laboral

Lic. Miguel Barrera Ibáñez

Abril de 2016

Obligaciones y Responsabilidades empresariales



Obligaciones del Patrón

OBLIGACIONES DE DAR

- Pagar a los trabajadores los salarios o indemnizaciones de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento.- artículo 132 fracción II L.F.T.)
- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo (artículo 132 fracción III LFT)
- Proporcionar local seguro para la guarda de instrumento y útiles de trabajo (artículo 132 fracción IV LFT)

Obligaciones del Patrón

OBLIGACIONES DE HACER DEL PATRON

- Colaborar con las autoridades del trabajo y de educación de conformidad con las leyes y reglamentos a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores (Art. 132 fracción XIII LFT)
- Proporcionar capacitación y adiestramiento (Art. 132 fracción XV LFT)
- Instalar talleres, oficinas y demás lugares de trabajo de acuerdo con los principios de seguridad e higiene (Art. 132 fracción XVI LFT)

Obligaciones del Patrón

OBLIGACIONES DE HACER DEL PATRON

- Realizar las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas sindicales ordinarias (Art. 132 fracción XXII LFT)
- Realizar las deducciones de las cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro (Art. 132 fracción XXIII LFT)

Obligaciones del Patrón

OBLIGACIONES DE NO HACER DEL PATRON

- No intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato (Art. 133 Fracción V LFT)
- No hacer colectas o suscripciones en lugares de trabajo (Artículo 133 fracción VI LFT)
- No hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento (Art. 133 fracción VIII LFT)

Obligaciones del Patrón

OBLIGACIONES DE NO HACER DEL PATRON

- No portar armas dentro del establecimiento, si esta ubicado dentro de una población (Art. 133 fracción X LFT)
- No presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes (Art. 133 fracción XI LFT)

Acreeedores Alimentarios

(Art. 132 fracciones XXIII Bis)

- Hacer deducciones y pagos de las pensiones alimenticias decretadas por autoridad competente;
- Colaborar con la autoridad jurisdiccional;
 - Obligación de informar a la autoridad y a los acreeedores alimentarios cuando un trabajador deje de prestar sus servicios, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la relación laboral. (art. 110-V)

Permiso de Paternidad

(Art. 132 fracción XXVII Bis)

- Otorgar cinco días hábiles con goce de sueldo a hombres trabajadores:
 - Por el nacimiento de sus hijos; y
 - En caso de adopción de un infante;

Protección a la Maternidad

(Art. 170 fracción II, II Bis, IV)

- Podrá transferirse 4 de las 6 semanas previas al parto para después del mismo (previa autorización del médico)
- Período de lactancia – Fija un período de hasta 6 meses

Protección a la Maternidad

(Art. 170 fracción IV)

- Reducción de la jornada de 1 hora para madres trabajadoras que se encuentren en el período de lactancia durante 6 meses, **previo acuerdo con el patrón.**

Protección a la Maternidad

- Descanso de hasta 8 semanas posteriores al parto en caso de que los hijos hayan nacido con un tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, previo certificado médico.
- Madres por adopción:
 - Disfrutarán de un descanso de 6 semanas con goce de sueldo a partir del día de la adopción.

Productividad

- Las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento se convierten ahora en Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.
- El tema de la productividad se presenta ahora con un contenido jurídico, el cual aparece como uno de los objetivos de la capacitación y el adiestramiento.

Productividad

Asimismo, se establece la obligación de integrar comisiones mixtas de capacitación, adiestramiento y productividad, como instancias bilaterales y paritarias, encargadas de diversas tareas en el tema, entre las que estarán las siguientes:

- Proponer los cambios necesarios que permitan incrementar la productividad.
- Vigilar los acuerdos sobre productividad.
- Atender objeciones de los trabajadores con motivo de la distribución de los beneficios de aquélla.

Productividad

- Es el resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales que concurren en la empresa, en la rama o en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, con el fin de promover a nivel sectorial, estatal, regional, nacional e internacional, y acorde con el mercado al que tiene acceso, su competitividad y sustentabilidad, mejorar su capacidad, su tecnología y su organización, e incrementar los ingresos, el bienestar de los trabajadores y distribuir equitativamente sus beneficios. (Art. 153-i LFT)

Productividad

- El mismo artículo señala que en el establecimiento de los acuerdos y sistemas para medir e incrementar la productividad, concurrirán los patrones, trabajadores, sindicatos, gobiernos y academia.
- La LFT ofrece ahora un concepto de productividad, que pone el acento en los elementos que la determinan (factores humanos, materiales y financieros), así como en los fines de la misma (desarrollo a diferentes niveles en que se encuentre la empresa, además de incrementar los ingresos de los trabajadores por medio de la distribución de los beneficios que la misma productividad produzca).

Productividad

- El elemento distributivo es un concepto que abre la posibilidad de acordar bilateralmente mecanismos que permitan aumentar los ingresos de los trabajadores por concepto de mejoras y aumento de la productividad.
- Se trata de un espacio de oportunidades, no sólo para la negociación colectiva, sino para la mejoría de los derechos, y en este caso, de los ingresos de los trabajadores en el país.

Productividad

- En el caso de las **micro y pequeñas empresas**, que la ley las entiende como aquellas que **cuentan con hasta 50 trabajadores**, la STPS y la Secretaría de Economía están obligadas a incentivar su productividad, mediante la dotación de los programas adecuados, así como la capacitación relacionada con los mismos. Para tal efecto, señala la ley, con el apoyo de las instituciones académicas relacionadas con los temas, se convocará en razón de su rama, sector, entidad federativa o región a los micro y pequeños empresarios, a los trabajadores y a los sindicatos que laboran en dichas empresas.
(Art. 153-e LFT).

Capacitación, Adiestramiento y Productividad

- Proporcionar a todos los trabajadores la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados (Art. 153-A).
- Constituir Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad (Art. 153-E).

Capacitación, Adiestramiento y Productividad

- Conservar a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía, los planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad que se haya acordado establecer, o en su caso, las modificaciones que se hayan convenido acerca de planes y programas ya implantados (Art. 153-F Bis).

Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad

- Tendrán la obligación de constituir dicha Comisión las empresas con más de 50 trabajadores. En caso de contar con menos de 50 trabajadores tanto la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Secretaría de Economía (SECO), proporcionarán los programas, así como la capacitación relacionada con los mismos.

Capacitación y Adiestramiento

- Derivado de la reforma a la LFT, el 14 de junio de 2013 la STPS publicó en el DOF el acuerdo por el cual se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios de la STPS en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5302582&fecha=14/06/2013

Capacitación y Adiestramiento

- Lo anterior significa el inicio de las nuevas regulaciones en materia de capacitación, adiestramiento y productividad. Cabe señalar que si bien la obligación patronal de dar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores siempre ha existido, la reforma a la LFT únicamente cambió la manera en cómo se debe cumplir con esta obligación e incorporó el concepto de “productividad” (art. 153-I).

Funciones de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad

- Vigilancia, operación, instrumentación y mejoramiento de los programas de capacitación y adiestramiento, así como emitir y autenticar las constancias de competencias o habilidades laborales expedidas a los trabajadores que aprueben los cursos.
- Los patrones con menos de 50 trabajadores no están obligados a crear la mencionada Comisión Mixta pero sí a brindar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.

FONACOT

(Art. 132 fracciones XXVI y XXVI Bis)

- **Afiliarse** al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) - Afiliación es gratuita (fecha límite de cumplimiento 1º de dic. 2013)
- Hacer **deducciones** de los abonos para cubrir créditos otorgados o garantizados a los trabajadores;
- **Enterar** los descuentos a la institución bancaria acreedora o al Instituto - El patrón no se convierte en deudor solidario del crédito.

Personas con discapacidad

(Art. 132 fracciones XVI Bis)

- En centros de trabajo **con más de 50 trabajadores,** contar con **instalaciones adecuadas** para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.

- Fecha límite de cumplimiento 1º de dic. 2015

Seguridad, Salud y Medio Ambiente

(Art. 132 fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX Bis)

- **Instalar y operar** los centros de trabajo de acuerdo con el **reglamento** y las **NOM's** en la materia. En general **cumplir** con sus disposiciones;

- **Fijar en lugar visible y difundir:**
 - i) Disposiciones conducentes de los **reglamentos** y las **NOM's** en la materia;
 - ii) Texto íntegro del **contrato colectivo de trabajo**;
 - iii) Información sobre **riesgos y peligros**;

Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- **Adoptar medidas preventivas y correctivas** de la autoridad;
- **Cumplir disposiciones** que en caso de **emergencia sanitaria** fije la autoridad;
- **Proporcionar** a los trabajadores los **elementos** que señale la autoridad para **prevenir enfermedades** en caso de declaratoria de **contingencia sanitaria**.

Normas de seguridad

Número de norma	Tema	Última edición
NOM-001-STPS	Edificios, locales, instalaciones y áreas	2008
NOM-002-STPS	Prevención y protección contra incendios	2010
NOM-004-STPS	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo	1999
NOM-005-STPS	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas	1999
NOM-006-STPS	Manejo y almacenamiento de materiales	2000
NOM-009-STPS	Trabajos en alturas	2011
NOM-020-STPS	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas	2011
NOM-022-STPS	Electricidad estática	2008
NOM-027-STPS	Soldadura y corte	2008
NOM-029-STPS	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	2011

Normas de salud

Número de norma	Tema	Última edición
NOM-010-STPS	Sustancias químicas	1999
NOM-011-STPS	Ruido	2001
NOM-012-STPS	Radiación ionizante	2012
NOM-013-STPS	Radiaciones no ionizantes	1993
NOM-014-STPS	Presiones ambientales	2000
NOM-015-STPS	Condiciones térmicas elevadas o abatidas	2001
NOM-024-STPS	Vibraciones	2001
NOM-025-STPS	Iluminación	2008

Normas de organización

Número de norma	Tema	Última edición
NOM-017-STPS	Equipo de protección personal	2008
NOM-018-STPS	Comunicación de riesgos químicos	2000
NOM-019-STPS	Comisiones de Seguridad e higiene	2011
NOM-021-STPS	Informes y estadísticas de riesgos de trabajo	1993 Cancelada DOF 28/12/2015
NOM-026-STPS	Señales de seguridad e higiene	2008
NOM-028-STPS	Seguridad de procesos químicos	2012
NOM-030-STPS	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo	2009

Normas específicas

Número de norma	Tema	Última edición
NOM-003-STPS	Plaguicidas y fertilizantes	1999
NOM-007-STPS	Maquinaria y equipo agrícola	2000
NOM-008-STPS	Aserraderos y aprovechamientos forestales	2001
NOM-016-STPS	Operación y mantenimiento de ferrocarriles	2001
NOM-023-STPS	Minería	2012
NOM-031-STPS	Construcción	2011
NOM-032-STPS	Minas subterráneas de carbón	2008

Normas de producto

Número de norma	Tema	Última edición
NOM-100-STPS	Extintores a base de polvo químico seco	1994
NOM-101-STPS	Extintores a base de espuma química	1994
NOM-102-STPS	Extintores a base de bióxido de carbono	1994
NOM-103-STPS	Extintores a base de agua	1994
NOM-104-STPS	Extintores a base de fosfato mono amónico	2001
NOM-106-STPS	Extintores a base de bicarbonato de sodio	1994
NOM-113-STPS	Calzado de seguridad	2009
NOM-115-STPS	Cascos de protección	2009
NOM-116-STPS	Respiradores para partículas nocivas	2009



mbarrera@juslab.com